

CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS

Finalidad.

La finalidad del documento de voluntades anticipadas o instrucciones previas es expresar la voluntad del paciente sobre cualquiera de las siguientes cuestiones:

- Cuidados y tratamiento de su salud
- Destino de su cuerpo y órganos
- Aplicación de la eutanasia

En el documento podrá también designarse un representante que actúe como interlocutor con el equipo médico.

El documento desplegará sus efectos solo en el caso de que llegado el momento el paciente se halle en situación de no poder expresar su voluntad. En caso contrario, frente a las instrucciones previas prevalecerá la voluntad del paciente libremente expresada en el momento de tomar la decisión que corresponda.

No se aplicará en ningún caso el documento de instrucciones previas si estas son contrarias al Ordenamiento Jurídico, contrarias a la *lex artis*, o cuando no se correspondan con el supuesto de hecho previsto por el paciente (ej., que el dolor sea insoportable, que no haya esperanza de curación...).

Otorgamiento.

El documento se podrá otorgar de forma presencial en el SAIP o en forma telemática en el portal del paciente de la Generalitat Valenciana. Solo podrán otorgarlo las personas mayores de edad o emancipadas, en ambos casos con capacidad legal suficiente.

Serán necesarios dos testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar. Al menos uno de ellos no deberá tener con el paciente relación conyugal o de pareja de hecho, ni ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni tener relación patrimonial con él.

Tampoco podrá actuar como testigo quien sea nombrado en el documento representante para la interlocución con el equipo médico.

También puede otorgarse ante Notario.

Las instrucciones previas pueden revocarse o modificarse en cualquier momento, por cualquiera de los medios indicados.

Para la inscripción del documento en el Registro de Voluntades Anticipadas de la Comunidad Valenciana se adjuntará copia del DNI del paciente, de los testigos y del representante, si lo hubiera. Se harán constar los datos de la tarjeta SIP del paciente.

Contenido.

Las voluntades anticipadas pueden contener las siguientes previsiones específicas:

- Que no se inicien, o que se retiren si ya han comenzado a aplicarse, las medidas de soporte vital invasivas o cualquier otra cuya finalidad sea únicamente prolongar la vida del paciente.
- Que se administren los fármacos que sean necesarios para el control de cualquier síntoma que pueda causar dolor o sufrimiento, y que proporcionen al paciente un final digno de su vida.

Así mismo puede manifestarse el deseo de ser asistido por personal sanitario que no se declare contrario a la aplicación de instrucciones relativas a los supuestos citados.

Igualmente puede utilizarse el documento para manifestar la voluntad anticipada del paciente sobre la aplicación de la eutanasia, revistiendo el documento el carácter de solicitud formal de eutanasia. En tal caso, puede señalarse al representante para que tome las decisiones oportunas interpretando la concurrencia de sufrimiento grave, crónico e imposibilitante e inicie el procedimiento legal para recibir la eutanasia. Alternativamente, caso de no existir representante o no poder ejercer la función, el documento puede servir para expresar la voluntad de que el procedimiento se inicie por el médico responsable de la asistencia.

Las instrucciones previas pueden también contener la voluntad del paciente de donar órganos o donar su cuerpo a la ciencia, así como manifestaciones

complementarias sobre el lugar de asistencia (hospitalaria o en domicilio) o el deseo de recibir asistencia espiritual.

Aplicación.

Si se dan las condiciones de aplicación, las instrucciones deberán ser respetadas por los servicios sanitarios. En caso de objeción de conciencia de algún profesional sanitario, la Administración está obligada a poner los medios para el cumplimiento de las voluntades anticipadas, respetando dicha objeción de conciencia.

El personal médico responsable de la asistencia podrá consultar el Registro de Voluntades Anticipadas y obtener copia del documento para sus relaciones con la familia o allegados.

[DESCARGAR FORMULARIOS DE DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS Y DE REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN.](#)